

b) Sueldos percibidos en calidad de trabajador dependiente, según certificados emitidos por los respectivos empleadores.

Meses	Empleador A	Impuesto retenido A	Empleador B	Impuesto retenido B	IPC 2008	Rem. Reajustadas	Impto. Reajustado
Sep	900.000	20.308	1800.000	100.436	1.8	2.748.600	122.917
oct	900.000	20.086	1800.000	99.721	0.7	2.718.900	120.646
nov	900.000	19.812	1800.000	98.838	0.0	2.700.000	118.650
<b>totales</b>	<b>2.700.000</b>	<b>60.206</b>	<b>5.400.000</b>	<b>298.995</b>		<b>8.167.500</b>	<b>362.213</b>

c) Intereses por depósitos de cualquier naturaleza, informados por la institución bancaria nacional, según certificado.

- Monto interés real positivo, actualizado \$ 298.000
- Monto interés real negativo, actualizado \$ ( 80.000)

d) Dividendos percibidos de Sociedades Anónimas Abiertas, según certificado emitido por la respectiva empresa.

• Monto dividendos actualizados	\$ 375.000
• Crédito por Impuesto Primera Categoría con derecho a devolución e incremento por concepto de dicho tributo, con tasa del 17%	\$ 76.807

## DESARROLLO

Para este ejemplo el SII le realiza una propuesta de la Declaración de Renta.

En caso de que el contribuyente envíe su Declaración de Renta mediante formulario en pantalla o electrónico, deberá completar la información, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Recuadro N° 1, reverso Propuesta Formulario 22 de Renta:

Rentas de 2ª Categoría	Renta Actualizada		Impuesto Retenido Actualizado	
Honorarios Anuales con Retención	461		492	+
Honorarios Anuales sin Retención	545	16.500.000		+
Incremento por impuestos pagados o retenidos en el exterior	856			+
Total Ingresos Brutos	547	16.500.000		=
Participación en Sociedad de Profesionales de 2ª Categoría	617			+
Monto Ahorro Previsional Voluntario Art. 42 Bis	770			-
Gastos Efectivos (sólo del Total Ingresos Brutos)	465			-
Gastos Presuntos: 30% sobre el Código 547, con tope de 15 UTA (\$ 6.777.360)	494	4.950.000		-
Rebaja por presunción de asignación de zona DL 889/75	850			=
Total Honorarios	467	11.550.000		=
Total Remuneraciones Directores S.A.	479		491	+
<b>Total Rentas y Retenciones</b>	<b>618</b>	<b>11.550.000</b>	<b>619</b>	<b>=</b>
	(Trasladar línea 6 sólo Personas Naturales)		(Trasladar línea 50 código 198)	

Anverso Propuesta Formulario 22 de Renta:

2	Dividendos de S.A. y Crédito 1ª Categoría	601	76.807	105	375.000	+
6	Rentas percibidas del Arts. 42 N° 2 (Honorarios) y 48 (Rem. Directores S.A.) (Según Recuadro N° 1)			110	11.550.000	+
7	Rentas de capitales mobiliarios (Art 20N°2), Retiros de ELD (Art 42 ter) y Ganancias de capital (Art 17N°8), etc.	605		155	298.000	+
9	Rentas del Art. 42 N° 1 (Sueldos, pensiones etc.)			161	8.167.500	+
10	Incremento por impuesto de 1ª categoría por los dividendos percibidos	748		749	76.807	+
12	Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capital según líneas 2, 7 y 8 (ver instrucciones)			169	80.000	-
13	Subtotal			158	20.387.307	=
17	Base Imponible de Global Complementario			170	20.387.307	=

Los honorarios declarados en la línea 6, código [110], por \$11.550.000, corresponde a lo determinado en el código [618], del Recuadro N° 1. Las rentas por \$8.167.500, provenientes de sueldos, se registran en la línea 9, al igual que los montos de las líneas 2, 7, 10, 12, 13 y 17.

Según la tabla del Impuesto Global Complementario vigente para el año tributario 2009, la base imponible determinada se afecta con un 10%, que al descontarle la rebaja, arroja como Impuesto

Global Complementario, según tabla (Art. 52), la suma de \$ 1.056.014, que se registra en línea 18.

18	Impuesto Global Complementario según tabla	157	1.056.014	+
----	--	-----	-----------	---

Dado que el contribuyente, además, percibió sueldos de tres empleadores, debe reliquidar el Impuesto Único de Segunda Categoría. El contribuyente tiene derecho a utilizar este impuesto como crédito contra el Impuesto Global Complementario, cuyo monto total se determina al sumar el Impuesto Único retenido y pagado mensualmente por \$362.213, más el monto pagado por reliquidación en la línea 43, por \$372.128, tal como se aprecia en línea 28:

28	Crédito por Impuesto Único de Segunda Categoría	162	734.341	-
----	---	-----	---------	---

En la línea 30 se registra el crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución.

30	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derecho a devolución	610	76.807	-
----	--	-----	--------	---

La diferencia entre el impuesto y los créditos constituye el resultado anual del Impuesto Global Complementario, línea 32, que, en este caso, genera un monto de \$ 244.866, que se traspasa a la línea 33, código 31.

32	IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O DEBITO FISCAL DETERMINADO	304	244.866	=		
33				31	244.866	+

Por otra parte, la diferencia de Impuesto Único de Segunda Categoría por reliquidación de dicho tributo se registra en línea 43 y el contribuyente tiene derecho a utilizarla como crédito si declara rentas en el Impuesto Global Complementario, el que es registrado en la línea 28.

Meses	Empleador A	Impuesto retenido A	Empleador B	Impuesto retenido B	Suma sueldos distintos empleadores	Reliquidación impuesto único 2ª categ.	diferencia
Sep	900.000	20.308	1800.000	100.436	2.700.000	247.917	127.173
oct	900.000	20.086	1800.000	99.721	2.700.000	244.076	124.269
nov	900.000	19.812	1800.000	98.838	2.700.000	239.336	120.686
	<b>2.700.000</b>	<b>60.206</b>	<b>5.400.000</b>	<b>298.995</b>	<b>8100.000</b>	<b>731.329</b>	<b>372.128</b>

43	Reliquidación Impuesto Único Form. 2514. (Art. 47)	163	8.100.000	164	359.201	25	372.128	+
----	--	-----	-----------	-----	---------	----	---------	---

Los Pagos Provisionales se pueden apreciar en línea 47:

47	Pagos Provisionales. (Art. 84)	36	1.650.000	Crédito Fiscal AFP, según Art. 23 D.L. 3500/80	848	849	1.650.000	-
----	--------------------------------	----	-----------	--	-----	-----	-----------	---

El resultado final es trasladado a la línea 55, código 305.

55	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	305	(1.033.006)	=
----	--	-----	-------------	---

Finalmente, en las líneas 56 y 58, se registra la devolución solicitada por estas retenciones; vale decir, \$1.033.006, como se muestra en la propuesta de Declaración de Renta:

56	<b>SALDO A FAVOR</b>	85	1.033.006	+
57	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios.	86		-
<b>DEVOLUCION SOLICITADA</b>				
58	<b>Monto</b>	87	1.033.006	=